| ACTA COMITÉ DE CONTRTACIÓN No. 07 | | |
|---|---|---|
| **NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN:** Contratar la compra de materiales de construcción para el desarrollo técnico pedagógico de la formación titulada y complementaria Fic del Centro De Desarrollo Agroindustrial Y Empresarial De La Regional Cundinamarca | | |
| **CIUDAD Y FECHA:** Villeta – Cundinamarca, 22 de Noviembre de 2021 | **HORA INICIO:** 04:30 p.m. | **HORA FIN:** 05:15 p.m. |
| **LUGAR Y/O ENLACE:** | **DIRECCIÓN GENERAL / REGIONAL / CENTRO** Regional Cundinamarca/Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial | |

**AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:**

**1.** Verificación Quórum
**2.** Designación de la Secretaría Técnica del Comité de Contratación
**3.** Verificar la coherencia e integridad de los estudios previos para la compra o suministro de materiales de formación
**4.** Realizar las recomendaciones y modificaciones a que haya lugar de los estudios previos que presenten las áreas técnicas interesadas en realizar la contratación a su consideración, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación y las directrices que sobre la materia se impartan desde la Dirección General.
**5.** Verificar que la modalidad de contratación por la que se pretende realizar la contratación sea acorde con la necesidad del centro, procurando la observancia y aplicación de los principios de la contratación estatal.
**6.** Justificar la modalidad de selección que se empleará, para lo cual se levantará un acta por parte del comité en la cual se justifique la contratación y la modalidad a través de la cual se llevará a cabo el proceso de selección.
**7.** Conclusiones y Recomendaciones

**OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:**

Verificar la coherencia e integridad de los estudios previos para la compra o suministro de materiales de formación, incluyendo la valoración de la pertinencia del presente proceso de contratación.

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

Se da inicio al presente Comité de Contratación de conformidad con lo establecido en la Resolución 000069 de 2014, expedida por la Dirección General del SENA, "*Por la cual se dictan medidas de orden administrativo y se confieren delegaciones para la ordenación del gasto en materia de contratación estatal y para diferentes actuaciones administrativas en los Directores Regionales y en los Subdirectores de Centro de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA".*

**1.** Verificación Quórum

Para el presente Comité de Contratación, participan:

• Yina Paola Alvarado Zambrano en calidad de Subdirectora (E), quien lo presidirá.

• Carlos Silva Polania, designado de acuerdo con la especialidad Objeto del proceso de contratación.

• Mauricio Alejandro Quiroga Rodríguez, en calidad de Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo.

**2.** Designación de la Secretaría Técnica del Comité de Contratación

Dando cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 2 de la Resolución 069 de 2014, se designa para ejercer la Secretaría Técnica del Comité de Contratación a Mauricio Alejandro Quiroga Rodríguez.

**3.** Verificar la coherencia e integridad de los estudios previos para la compra o suministro de materiales de formación

El SENA tiene como objetivo principal aportar a Colombia y especial a la juventud de la Región conocimientos y tecnologías. Siendo esta una de las finalidades prioritarias dentro de la misión institucional y acogiéndose al Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”, ley 1955 de 2019, tiene como objetivo el estimular los factores que permitan lograr un país más productivo y con mayor equidad.

En concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, el SENA orienta su trabajo a promover el desarrollo regional atendiendo a los requerimientos de los sectores productivos, a los lineamientos de los programas de gobierno locales y departamentales, y a las necesidades de inclusión social y lucha contra la pobreza.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, a través de sus Regionales y Centros de Formación ubicados en todo el territorio nacional, tiene como función primordial la ejecución oportuna de los objetivos antes consignados, por consiguiente, deberá desplegar las acciones que sirvan como soporte y contribuyan con la garantía de los mismos a través de la adquisición de bienes y servicios necesarios para el normal funcionamiento de la Entidad y por ende el logro de las metas propuestas.

El Artículo 25 del Decreto 249 de 2004, establece que los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresario, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados en virtud de las cadenas productivas y los sectores económicos.

Conforme a lo descrito en el modelo Pedagógico De La Formación Profesional Integral En El Enfoque Para El Desarrollo De Competencias Y El Aprendizaje Por Proyectos, describe como factor de gran importancia para la correcta ejecución de la Formación Profesional Integral en el Enfoque para el Desarrollo de Competencias y el Aprendizaje por Proyectos, aquel diverso conjunto de recursos que El SENA pone a disposición del Aprendiz, con el fin de brindarle los ambientes de aprendizaje, las tecnologías pertinentes y las estrategias didácticas activas de mayor pertinencia posible con una formación de calidad.

Así mismo, la formación que imparte el SENA, se caracteriza porque el aprendizaje se hace por proyectos, definido como “(…) una propuesta de carácter metodológico que crea las condiciones propicias para que el Aprendiz asuma su rol activo; el Instructor su rol de Mediador; en medio de unos Ambientes de Aprendizaje tecnológicamente dotados con el fin de que el proceso de aprender y de enseñar, se desarrollen de manera innovadora superando de esta forma, la tradicional clase organizada por filas y con un profesor que dicta

el tema (…)" Esta enseñanza supone una serie de estrategias didácticas que contribuyen a la motivación de los aprendices, promoviendo un aprendizaje más activo. Estas estrategias didácticas de carácter activo implementadas por el SENA en el desarrollo de sus procesos de formación reconocen la importancia de la interacción social, fortaleciendo el aprendizaje y generando permanentemente condiciones favorables para trabajar en equipo. Dichas acciones y estrategias didácticas se fundamentan precisamente en la aplicación de los conocimientos y para ello se requieren los elementos que apoyen este proceso práctico.

Conforme a los lineamientos impartidos en el Manual Proyecto Educativo Institucional 2014, anualmente el SENA dispone de asignación de presupuesto para los Centros de Formación, en los que se contemplan gastos variables como materiales de formación entre otros que apoyan notablemente la ejecución adecuada de la formación y se constituyen en la base de sus costos directos.

El Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial CDAE Villeta se encuentra ubicado en Villeta de Sanmiguel a 84 km de la capital de la república de Colombia y es cabecera municipal de la región del Gualivá.

La cobertura de formación del centro se enfoca en 29 municipios del occidente de Cundinamarca con programas en Formación en: Formación titulada y complementaria, Formación Virtual, Programas Jóvenes Rurales Emprendedores, Programas de atención a Poblaciones Vulnerables, Articulación con la Educación Media, Especializaciones tecnológicas, Formación Vinculada a Empresas Productivas, y Certificación por Competencias Laborales.

Para el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA es fundamental garantizar que la Formación Profesional Integral cumpla con los parámetros de calidad y contribuya a la generación de empleo decente y a la generación de ingresos para mejorar la productividad y competitividad tanto de las personas como de las empresas, según se expresa en la misión institucional. Para contribuir a este propósito es necesario que los conocimientos trasmitidos en los diferentes programas y las tecnologías utilizadas estén vigentes y sean pertinentes para atender a los requerimientos de los empresarios.

El Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial Villeta cuenta con una extensión de 10200 mts2 con 16 ambientes de los cuales 10 son especializados y 6 convencionales, se cuenta con tres (3) Subsedes que cubre cuatro provincias, de las cuales dos (2) son de propiedad del SENA (Sede Villeta y Subsede Pacho) y se conforman la Subsedes así: (1) Subsede en Pacho de 14 fanegas en la provincia de Rionegro, (2) Subsede Puerto Salgar está en comodato con un área de 2250 mts2, y (3) Subsede San Juan de Rioseco en comodato con una extensión de 980 mts2. En los 25 municipios restantes, los ambientes son convencionales o especializados con la estrategia vive digital; por supuesto todo es el resultado de los compromisos con las comunidades y con la integración de las administraciones de los entes territoriales, y de otra parte con las micro o empresas de la zona.

El Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial busca practicas pedagógicas con materiales de formación especializados para lograr una formación con un contexto práctico enfocado en el mundo laboral y por consiguiente, se requiere la adquisición de los materiales descritos en el presente documento con el fin de orientar a los aprendices en ambientes

contextualizados, para atender las necesidades de los aprendices, propender por el bienestar y la formación integral, siendo mejores seres humanos y ciudadanos competentes; para lo cual requiere contratar la adquisición de materiales para formación para el programa Fic, para realizar las actividades propias de los programas de formación contenidas en los proyectos formativos.

En la actualidad el Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial del SENA – REGIONAL CUNDINAMARCA- cuenta con los cursos relacionados con temas de Obras Civiles, Topografía, Construcción de Vías, Construcciones y Edificaciones, Maquinaria Pesada, los cuales adelantan actualmente los procesos de formación por proyectos de acuerdo a la estrategia de calidad dispuesta por la entidad, en la que busca desarrollar acciones de formación por competencias laborales, por lo que se hace necesario la adquisición de materiales de formación que garantice la ejecución de los proyectos de formación en los municipios donde se desarrollan los procesos de formación profesional integral, de esta forma fortaleciendo la vinculación a la vida laboral y al entorno empresarial.

Que la entidad a través de la Resolución 01449 del 24 de julio de 2012, regula el funcionamiento del Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industrial de la Construcción del SENA “FIC”, donde señala que se disponen recursos para la compra de materiales de formación de los programas de formación profesional relacionados con la industria de la construcción.

Que teniendo en cuenta lo anterior, en cumplimiento de su misión, planes y programas el CDAE requiere contratar la compra de materiales de formación para los programas de la línea de materiales y herramientas y para la red tecnológica de construcción para la vigencia 2021, razón por la que se requiere adelantar el proceso de selección para escoger al contratista que garantice tales materiales requeridos, y de ésta manera garantizar la ejecución de los proyectos de formación en los municipios beneficiados.

El Centro de Desarrollo dentro de su objetivo misional, impulsa la promoción social de los aprendices a través de la formación profesional integral para hacer ciudadanos útiles, responsables, con sentido de pertenencia cultural y ecológica. Además, busca organizar y garantizar los diferentes procesos que les permiten a los aprendices un ambiente de sana convivencia y de bienestar en los diferentes momentos del proceso formativo.

El Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial, adelanta procesos indispensables para garantizar la calidad de la formación de técnicos en el área de construcción e infraestructura, que a su vez fortalece la estructura de medios para todos los niveles de formación.

La formación en cuanto a técnicos en la Región del Rionegro vigente para el centro vigencia 2021, es la siguiente:

| NOMBRE DEL PROGRAMA | FICHA | FECHA INICIO | FECHA TERMINACION | CODIGO PROGRAMA | MUNICIPIO | CANTIDAD APRENDICES |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CONSTRUCCIONES LIVIANAS INDUSTRIALIZADAS EN SECO | 2237119 | 25/01/2021 | 24/04/2022 | 836135 | PACHO | 24 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICACIONES. | 2254532 | 01/03/2021 | 31/05/2022 | 836137 | PACHO | 31 | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| TECNICO EN CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES | 2342771 | 19/07/2021 | 18/07/2022 | 836114 | PACHO | 21 |

para llevar a cabo la ejecución la formación de manera teórico-práctica se requiere de materiales de formación que buscan mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje que se configuran indispensables para el logro de los objetivos propuestos en cada técnico impulsando de esta forma el desarrollo de los proyectos formativos.

Que, en observancia de los anteriores propósitos, el Centro requiere de materiales de formación, los cuales son de gran importancia para el cumplimiento de las calidades de la Formación Profesional Integral en el Enfoque para el Desarrollo de Competencias y el Aprendizaje por Proyectos y de las demás particularidades que hacen que la enseñanza que imparte el SENA sea integral y de alta calidad.

Los rubros presupuestales con los que cuenta el Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial del SENA – REGIONAL, para sufragar el contrato resultante son:

Dependencia 950918 Posición de catálogo: C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL. Por consiguiente dicho rubro presupuestal tiene dentro de su objetivo general, Impartir formación profesional integral en el sector de la industria de la construcción a trabajadores alumnos de los diferentes oficios de la industria de la construcción a nivel nacional, orientada al desarrollo de conocimientos y habilidades técnicas y tecnológicas, apropiación de valores y actitudes para la convivencia social y generación de un espíritu empresarial que conduzca a la creación de nuevas empresas o al autoempleo, con el fin de ayudar a disminuir los niveles de desempleo y obtener un mejor nivel de vida para su grupo familiar y así mismo satisfacer las necesidades del sector industria de la construcción. Así como brindar formación profesional integral a alumnos para el sector industria de la construcción. El rubro coadyuva a la financiación del proyecto, el cual tiene como propósito la permanente revisión, actualización y modernización y estructuración de nuevos programas de formación para ampliar cobertura y garantizar la calidad de los servicios del SENA relacionados con los oficios de la industria de la construcción, así como la actualización de instructores en la utilización de nuevos materiales, métodos constructivos y demás especialidades de este sector. Busca la creación del ambiente educativo óptimo para las acciones de formación: Infraestructura, medios didácticos, Materiales de formación, dispositivos de seguridad industrial y diseño de programas de formación. Así como fortalecer las capacidades de la población pobre y vulnerable del país logrando su efectiva inclusión social y productiva, asegurando el acceso a una formación profesional integral en los oficios de la industria de la construcción que están acorde con los mercados laborales locales y regionales, satisfaciendo las necesidades del sector de la industria de la construcción, como el caso de autoempleo deben estar alineada con las apuestas productivas del territorio El SENA como administrador del Fondo Nacional de Formación Profesional de la industria de la construcción FIC, está facultado para establecer los procedimientos necesarios relacionados con la liquidación, recaudo y control de los valores correspondientes al FIC, así como también para regular la administración, funcionamiento y destinación específica del mismo, adquirir bienes de toda especie destinados a la prestación de actividades científicas y tecnológicas del sector de la construcción, adquirir o alquilar maquinarias, equipos y

muebles y enseres para adelantar programas de formación profesional integral para el Sector de la Construcción.

Con tal descripción se puede evidenciar la relación existente de la contratación que se pretende adelantar y el rubro del cual se obtendrán los recursos para sufragarla, pues la adquisición de los materiales de formación para la correcta ejecución de los proyectos antes descritos, contribuye en gran medida para la creación, ejecución y obtención de los resultados descritos en el propósito presupuestal del rubro, garantizando que el SENA pueda cumplir las responsabilidades asignadas en la Ley 119 de 1994, en el Plan Nacional de Desarrollo, en torno a la garantía de la efectividad de la gestión del SENA, sus aportes al empleo decente y a la generación de ingresos, impactando la productividad de las personas y de las empresas. El suministro de estos materiales para el desarrollo de acciones de pedagógicas y fortalecimiento de los diferentes programas de formación, conlleva al cumplimiento de tales propósitos, pues estos elementos contribuyen notablemente a la aplicación y ejecución adecuada de los conocimientos, competencias y destrezas adquiridas durante la formación integral impartida por el SENA.

Por lo anterior este Centro de Formación requiere contratar la compra de materiales de construcción para el desarrollo técnico pedagógico de la formación titulada y complementaria Fic del Centro De Desarrollo Agroindustrial Y Empresarial De La Regional Cundinamarca. En consecuencia, la forma más conveniente para adelantar el trámite respectivo de la contratación es mediante un proceso de Selección de Mínima Cuantía, proceso que cuenta con la disponibilidad de recursos y se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la presente vigencia.

**OBJETO:** Contratar la compra de materiales de construcción para el desarrollo técnico pedagógico de la formación titulada y complementaria Fic del Centro De Desarrollo Agroindustrial Y Empresarial De La Regional Cundinamarca.

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($89.999.400), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

**4.** Realizar las recomendaciones y modificaciones a que haya lugar de los estudios previos que presenten las áreas técnicas interesadas en realizar la contratación a su consideración, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación y las directrices que sobre la materia se impartan desde la Dirección General.

No hay recomendaciones ni modificaciones al documento estudios previos

**5.** Verificar que la modalidad de contratación por la que se pretende realizar la contratación sea acorde con la necesidad del centro, procurando la observancia y aplicación de los principios de la contratación estatal.

**6.** Justificar la modalidad de selección que se empleará, para lo cual se levantará un acta por parte del comité en la cual se justifique la contratación y la modalidad a través de la cual se llevará a cabo el proceso de selección.

Al presente proceso de selección y al contrato que se derive de su adjudicación le son aplicables los principios y normas establecidos en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 del 28 de Octubre de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Códigos Civil y de Comercio en lo que le sea aplicables, la Invitación Publica, adendas, anexos y formatos. Demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriormente señaladas se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la Invitación.

Teniendo en cuenta los componentes del objeto del proceso que se pretende adelantar, así como el presupuesto estimado, el cual no supera el 10% de la menor cuantía; la selección del contratista se realizara a través de la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con el artículo 2, numerales 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en especial lo referente a sus artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2., artículo 94 así mismo, dando cumplimiento a la Resolución 203 de 2014 y Circulares Jurídicas 3 – 2014 – 000048 y 3 – 2015 – 000027, expedidas por la Dirección General del SENA.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Mínima Cuantía.

**CONCLUSIONES**

**7.** Conclusiones y Recomendaciones

- Se verificaron y aprobaron los Estudios Previos para el suministro y/o compra de materiales de formación, incluyendo la valoración de la pertinencia del proceso de contratación que corresponda a determinado proyecto de contratación.

- Se hizo la verificación de la modalidad de contratación por la que se pretende realizar la contratación en observancia y aplicación de los principios de la contratación estatal.

- Se justificó la modalidad de selección que se empleará.

Lo anterior de conformidad con lo consagrado en el Manual de Contratación Administrativa y en la Resolución 69 de 2014.

**COMPROMISOS**

| ACTIVIDAD | RESPONSABLE | FECHA |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| Grupo de Apoyo Administrativo publicar el proceso en la plataforma Secop II. | Mauricio Alejandro Quiroga Rodríguez | |

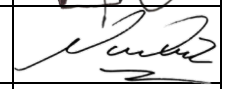
**ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia)**

**Nota:** Puede incluirse imagen o captura de pantalla de los asistentes, si se trata de una reunión virtual o, de los asistentes que participan a través de una plataforma virtual.

*Proyectó: Andrea Bonilla Rojas – Abogada Apoyo Gestión Contractual*

**REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No- DEL DÍA_____DEL MES DE_____DEL AÑO 20**

| OBJETIVO (S) | |
|---|---|

| No. | NOMBRES Y APELLIDOS | No. DOCUMENTO | PLANTA | CONTRATISTA | OTRO ¿CUAL? | DEPENDENCIA/EMPRESA | CORREO ELECTRÓNICO | TELÉFONO/EXT.SENA | AUTORIZAGRABACIÓN | FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Yina Paola Alvarado Zambrano | | X | | | Subdirección | ypalvaradoz@sena. edu.co | 3006904969 | |  |
| 2 | Carlos Silva Polania | | X | | | CoordinaciónFormación ProfesionalIntegral | casilva@sena.edu .c o | Ext IP17361 - 320 399 42 44 | |  |
| 3 | Mauricio Alejandro Quiroga Rodríguez | | X | | | Coordinador Grupo de ApoyoAdministrativo | maquiroga@sena.e du.co | 3102148396 | |  |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |